

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Ventas de cajones de pino procedentes de envases de tabacos.

Autorizado por la Direccion general del ramo para verificar la venta en tercera subasta de los cajones de pino que, segun se detalla más abajo, existen vacíos en los almacenes de efectos estancados de esta Administracion y Subalternas del ramo, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, con el fin de que llegando á noticia de las personas á quienes interese su adquisicion, puedan presentar las oportunas proposiciones, que deberán ser formuladas con arreglo á las condiciones siguientes:

- 1.^a El tipo por el que se sacan á pública licitacion los referidos envases es completamente libre y su designacion queda á cargo de los que en aquella tomen parte.
- 2.^a Las proposiciones se admitirán tanto en esta capital como en las Subalternas del ramo, durante los ocho dias siguientes á la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándose durante el expresado periodo al Sr. Jefe de esta Administracion y Subalternos respectivos por medio de los oportunos pliegos cerrados.
- 3.^a Las proposiciones presentadas en esta ca-

pital podrán extenderse á todos los envases de la provincia, pero en las Subalternas deberán concretarse á los existentes vacíos en las mismas.

4.^a La adjudicacion definitiva se hará despues de aprobada la subasta por el Centro Directivo correspondiente, y seguidamente el mejor postor retirará de los almacenes los cajones que le hayan sido adjudicados, previo pago de su importe.

5.^a Tos cajones subastados estarán de manifiesto al público, y no se admitirá por parte de éste observacion ni reclamacion alguna sobre la falta de clavazon ó desperfectos, toda vez que se enajenan aquellos en el estado que tienen al verificarse el remate.

6.^a Los rematantes satisfarán los gastos que la subasta ocasiona.

Zaragoza 27 de Agosto de 1881.—El Jefe económico, José Cavero y Olivares.

| Administraciones subalternas. | Número de cajones vacíos. |
|-------------------------------|---------------------------|
| Zaragoza | 3.500 |
| Ateca | 395 |
| Belchite | 100 |
| Borja | 288 |
| Cariñena | 537 |
| Caspe | 320 |
| Ejea | 731 |
| Pina | 227 |
| TOTAL | 6.098 |

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Julio de 1881.

Sesion del dia 22.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria, y hallándose reunidos los Sres. Concejales en la Sala Consistorial, el Sr. Presidente la declaró abierta.

Se leyó y fué aprobada el acta de la del 15 del actual.

Se acordó dar gracias al Colegio de Abogados por su deferencia en remitir la lista de los individuos que lo componen.

Pasó á las Secciones segunda y tercera un oficio de la Alcaldía sobre la conveniencia de que un Inspector facultativo reconozca en Las Casetas los ganados de tránsito, impidiendo la venida á esta ciudad de los atacados de la Glosopeda.

Quedó enterado con satisfaccion el Ayuntamiento de los adelantos del alumno pensionado D. Manuel Perez.

Pasó á la Seccion primera el oficio del Juzgado de primera instancia del Pilar, con el testimonio de la sentencia recaida en el incidente de pobreza instado por D. Antonio Aznar para litigar contra el Ayuntamiento y Juntas de acreedores censalistas.

Se concedieron dos meses de licencia á los Tenientes de Alcalde Sres. Soteras y Arqué y uno al Sr. Perales.

A la Seccion primera pasó un oficio del señor Jefe económico reclamando el pago de pesetas que el Ayuntamiento adeuda por el 5 por 100 sobre presupuestos municipales.

Quedó enterado el Municipio del oficio del Ingeniero agrónomo D. Antonio Berbegal, manifestando que, cumplida su mision antifiloxérica, se ponía á las órdenes del Ayuntamiento.

Se acordó la suspension ordenada por el señor Alcalde de la industria para la fabricacion de cocer sangre, concedida á D. José Muñoz, pasando el expediente á la Seccion segunda para su informe.

Se acordó dar las gracias á D. Gregorio Rubio por sus gestiones en Madrid en pró de los intereses del Municipio.

Se acordó conceder al Sr. Ena los dias de licencia que le restan hasta completar la de dos meses que pidió al Ayuntamiento anterior.

Se acordó continuar la discusion de los presupuestos que se hallaba pendiente, desde el dia de mañana, en todos los dias hábiles hasta su terminacion.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordaron varios extremos relativos á escogitar los medios de nivelar los presupuestos y enjugar el déficit con que se cierra de algunos años á esta parte.

Se acordó conceder á D.^a Antonina Vicente la cantidad anual de 500 pesetas que viene perci-

biendo para el pago de una Maestra auxiliar de su escuela de la calle de D. Jaime.

Se acordó no haber lugar por ahora á la mocion del Sr. Ortiz sobre celebrar las sesiones en el Salon de la Lonja.

Se acorbó el ingreso en la Casa-Amparo del presbítero D. Félix Labarrera.

Pasó á la Seccion segunda un dictámen de la primera con el proyecto y presupuesto de las obras necesarias para la reparacion de la Iglesia de la Casa-Amparo.

A instancia de D. Julian Echenique se acordó llevar á cabo las obras necesarias para dejar en el estado en que se encontraban ántes del arriendo las habitaciones de la casa núm. 13 de la calle de San Jorge, donde estuvieron instaladas las escuelas municipales.

Se acordó acceder á lo solicitado por el Alcalde del barrio de Las Casetas y D.^a Josefa Larrosa, facultando á esta para dar la instruccion á las niñas de dicho barrio.

Se acordó conceder alguna cantidad á la Madre Candelaria Sanz, Superiora de las Siervas de Maria, para atender al pago del alquiler de la casa que ocupan.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador eclesiástica la queja del Alcalde y vecinos del barrio de Montañana contra la conducta del Regente de la parroquia.

Se acordó costear un traje negro al portero del Ayuntamiento D. Alejo Marco.

Se acordó no haber lugar á lo solicitado por D.^a Manuela Nogués y D.^a Pilar Borao que piden una plaza de auxiliar en las escuelas de nueva creacion.

Para ejecutar varias obras en sus respectivas casas se concedió permiso á D. Fermin Gimeno, á D. Juan Tomás, á D. Mariano Calvo, á D. Mariano Taulé, á D. Ildefonso Gil, á D. Marcelo Catalá y á D. Agustin Gorriz.

Se concedió la toma de agua de la cañeria general á D. Marcelo Catalá para las obras de su casa números 168 y 170 de la calle del Coso.

Se autorizó á D. Francisco Hernandez para fijar un anuncio del periódico «La Derecha» en el sitio en que lo tenia concedido D. Eduardo Portabella.

Se acordó abonar al carrero Juan de Dios Graña el haber de los dias que estuvo enfermo.

Se acordó la construccion, mediante subasta, de una manzana de nichos en el Cementerio.

Se acordó declarar ejecutivos, sin esperar á la aprobacion del acta, todos los acuerdos referentes á asuntos de policia urbana y obras, mientras el Ayuntamiento celebre una sesion semanal.

Se acordó obligar á D. Francisco Pena al pago de ciertas cantidades que adeuda por arbitrio sobre pasto en los montes comunes.

Se acordó acceder á lo solicitado por la Intendencia militar de que el encabezamiento ajustado caduque si las subastas mandadas celebrar por la Direccion general para el suministro de las tropas diesen resultado.

Se concedió permiso á D. Simon Sainz de Va-



randa para establecer un depósito de aceite en el molino oleario de su propiedad.

Se desestimó la nueva instancia de D. Francisco Camps sobre pago de dobles derechos en el comiso de 40 sacos de castañas.

Se concedió el encabezamiento para el pago de los derechos de consumos al gremio de vaderos por la leche que se introduzca en la ciudad; á los Sres. Valls, Pallarés y Compañía por el puesto de harinas y salvados que tienen establecido en Montemolin, núm. 177; á los Sres. Mir y Compañía por su fábrica de harinas y salvados llamada de San José; á D. Raimando de Brú por el café de la estación de Barcelona y á los fabricantes de aguardiente por el artículo de su industria; negándose á D. José Forús por su almacén de harinas y salvados por no hallarse en condiciones.

Se negó el aumento de sueldo que el auxiliar y escribiente de la Administración de arbitrios habían solicitado.

Se acordó pedir al Sr. Jefe económico 1750 pliegos de papel de multas para las atenciones del servicio municipal.

Se aprobó el informe que, á juicio de la Sección cuarta, procede evacuar en el expediente de alzada instado por el mozo Manuel Navarro contra el fallo de la Comisión provincial que le declaró soldado.

Se acordó la designación de Colegios y publicación de listas para las elecciones de Diputados á Cortes, que deben tener lugar el 21 de Agosto próximo.

A las respectivas Secciones pasaron las instancias de José Simón, Fiel pesador, pidiendo 20 días de licencia; de D. Martín Rodon y otros pidiendo el alumbrado en el paseo de Torrero; de D.^a María Ranea pidiendo ser nombrada auxiliar de una escuela municipal; de Marcelino Cotelá, corredor público, pidiendo un mes de licencia; de los vendedores de patatas pidiendo se les dejen los puestos de la plaza de San Felipe; de la viuda de D. J. Palacios pidiendo la variación del número de la casa que lleva el 59 en la calle de Mendez Nuñez, y del Celador de policía urbana pidiendo dos meses de licencia.

Se aprobó la subasta para el suministro y confección de 25 trajes de verano á los guardas de paseos y montes.

Se concedieron licencias de un mes al señor Teruel, y de dos á los Sres. Viscasillas y Ayora.

Pasaron á las correspondientes Secciones las mociones siguientes: del Sr. Ayora sobre restablecimiento de la ley Municipal de 1870; del señor Girauta sobre el acuerdo prohibiendo la entrada de las cabras en la ciudad; del mismo para que se riegue el trayecto que media desde la plaza del pueblo hasta la de Toros; del Sr. Pascual sobre que se retire á la Maestra de la escuela de D. Jaime I el aumento de 500 pesetas para el pago de una auxiliar; del Sr. Ortubia para que se hagan andenes á la salida de la puerta de Santa Engracia hasta el puente del Huerva, y del Sr. Girauta sobre la erección del monumento á Lanuza.

Acto continuo se levantó la sesión.

Sesion del dia 26.

Citado el Ayuntamiento á sesión extraordinaria con el objeto de continuar la discusión de los presupuestos que han de regir durante el ejercicio de 1881-82, se acordó aprobar la tarifa de consumos con los recargos y arbitrios extraordinarios, quedando ultimado el presupuesto que se ha de anunciar al público por término de 15 días según la ley, con objeto de presentarlo á la aprobación de la Junta municipal.

Acto continuo se levantó la sesión.

SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento de esta ciudad sacará á pública licitación la recaudación del importe del repartimiento de consumos, cereales y sal para el corriente año económico el 4 de Setiembre próximo, á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación. Y se hace saber al público para que llegue á noticia de aquellos que quieran interesarse.

Caspe 26 de Agosto de 1881.—Manuel Sancho.

La plaza de Practicante de esta villa se halla vacante: su dotación consiste en 500 pesetas pagadas por los vecinos anualmente; hallándose sujeto á las órdenes del Médico titular. El agraciado podrá contratar la barbería con los 500 vecinos de que consta esta población. Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía hasta el 20 de Setiembre próximo, en que se proveerá dicha plaza.

Bujaraloz 27 de Agosto de 1881.—El Alcalde ejerciente, Domingo Calvete.—D. S. O., el Secretario, Ignacio Pallarés.

El partido de Médico-Cirujano de este pueblo se hallará vacante desde San Miguel próximo; su dotación consiste en 500 reales de Beneficencia por la asistencia á los vecinos pobres que se acojan en el Hospital municipal; y 50 cahices de trigo puro, cobrados por el Profesor á la recolección de los vecinos no pobres, según reparto que oportunamente le hará entrega el Ayuntamiento y Junta. También podrá el agraciado contratar libremente la Granja, cuatro casillas de la vía férrea, dos de tres molinos, y dos ventas y casas de camineros que hay en el extra-rápido, percibiendo además 10 reales por la asistencia á cada parto y dos reales por cada vacunación ó revacunación. La población consta de 632 habitantes.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento hasta el día 20 del próximo Setiembre, para acordar su provision en lo restante del mes.

Monreal de Ariza 28 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Inocencio Benedi.—P. A. D. A. y J., El Secretario, Víctor Miguel.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente hago saber: Que para pago de capital y costas reclamadas en demanda civil ordinaria instada en este Tribunal por Anselmo de Val contra José de Val, ambos vecinos de esta capital, he acordado sacar á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.º Un corral, sito en esta ciudad, y su calle de las Arcadas, de 35 metros cuadrados de superficie, y confronta por la derecha entrando con casa núm. 14 de los herederos de Antonio Adorno, y por la izquierda y espalda con corral de la viuda de Pascual Miara: tasada en 450 pesetas.

2.º Un campo, que ántes constituian tres, sito en el término de Rabal, partida de Corbera alta; confronta por Norte y Saliente con tierras de D. Toribio Navarro, por Mediodía con camino de herederos y brazal de riego denominado del Ciricilo, y por Poniente con el propio brazal; consta de una extension superficial de 77 áreas 47 centiáreas, equivalente á dos cahices dos almudes. Hállanse en este predio olivos, parras y árboles frutales de varias clases: tasado en la suma de 1.250 pesetas.

Y para cuyo acto, que ha de tener lugar en este Tribunal el dia 20 de Setiembre próximo y hora de las diez de la mañana, he dispuesto:

1.º Que no será admitida postura que no cubra el importe de las dos terceras partes de la tasacion.

2.º Que para tomar parte en el remate será necesario depositar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la finca que ha ser objeto de la postura.

3.º Que los títulos de propiedad de ambas fincas se hallarán de manifiesto en la Escribania del actuario hasta el acto del remate; y

4.º Serán admitidas posturas en la forma antes dicha, á nombre de tercera persona, ó á condicion de ceder los derechos adquiridos en el acto del remate.

Dado en Zaragoza á 29 de Agosto de 1881.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Basilio Paraiso.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Zaragoza.—San Pablo.

Se venden en pública subasta diferentes bienes muebles y de lujo embargados para pago de acreedores, y tasados en 190 pesetas; cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el dia 6 del próximo Setiembre, á las diez de su mañana.

Zaragoza 27 de Agosto de 1881.—El Juez municipal suplente, Florencio Sinués.

Se venden en pública subasta diferentes bienes muebles y de lujo embargados para pago de acreedores, y tasados en 572.50 pesetas; cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el dia 6 de Setiembre próximo, á las diez de su mañana.

Zaragoza 27 de Agosto de 1881.—El Juez municipal suplente, Florencio Sinués.

Se venden en pública subasta diferentes bienes muebles y de lujo embargados por este Juzgado, y tasados en 461 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el dia 6 del próximo Setiembre, á las diez de su mañana.

Zaragoza 27 de Agosto de 1881.—El Juez municipal suplente, Florencio Sinués.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Nicasio Martinez Santa Olaya, Teniente fiscal del primer Batallon del regimiento infantería de Galicia, núm. 19:

Habiéndose ausentado del pueblo de Villanúa, provincia de Huesca, donde se hallaba destinado el soldado de la segunda compañía del primer Batallon de este regimiento, Apolonio Vera Ferruz, natural de Aguaron, provincia de Zaragoza, á quien estoy sumariando por el delito de segunda desercion:

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Santa Isabel de la Aljafería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado; se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 25 de Agosto de 1881.—Nicasio Martinez.

Calatayud.

D. Rafael de Rueda y Alvarez, Capitan Fiscal del Batallon Depósito de Calatayud, núm. 57:

Habiéndose ausentado de Malejan, pueblo de su residencia, el recluta disponible de este Batallon, Tomás San Martin Portalatin, á quien estoy sumariando por no haberse presentado en Octubre último á la revista anual que previene el art. 230 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878, é ignorándose su paradero, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presente en el local que ocupa la fuerza de este batallon, calle de la Concepcion, núm. 9, en esta plaza, y de no hacerlo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía. Y para que llegue á conocimiento del interesado se publica este edicto en Calatayud á 22 de Agosto de 1881.—Rafael de Rueda.